

RECOMENDACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ECODesarrollo DE LOS EMBALSES VALDESIA Y TAVERA – BAO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, mediante **Reunión Ordinaria No. Cincuenta y Tres (053)**, celebrada a los **Quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)**, siendo las 11:00, hora de la Mañana, en el Salón del Consejo, ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional; este Comité de Compras y Contrataciones de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**, integrado por los señores: **Ing. Rafael Salazar**, Administrador de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, y demás miembros: **Ing. Pablo Novas**, Director de Planificación (Interino); **Lic. Diovani Antonio Manzanillo**, Director Financiero; **Licenciada Alexandra Cáceres Reyes**, Directora Jurídica; **Mercedes P. Reyes** en Representación del **Licenciado Oladys Guzmán**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se reunió para conocer y decidir sobre los asuntos consistentes a las funciones que le confiere la Ley.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

PRIMERO: Decidir sobre el Procedimiento de Selección para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

SEGUNDO: Aprobación del Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)** cuenta con la debida apropiación de fondos de **Treinta y cuatro millones sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$34,064,132.50)** para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

Energía Sostenible del país

M.P.R.
FC
P.P.P.
Duro
J

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación sin número de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), las Señoras: **Dra. Rosa Ruiz, Ing. Melania Pérez y la Lic. Alexandra Cáceres Reyes**, generaron un análisis de la propuesta planteada por la empresa **METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U.**, dirigida por el Dr. Alfonso Vegara, para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

CONSIDERANDO: Que mediante Certificación de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023), el **Ing. Ángel Rafael Salazar**, en su condición de Secretario del Consejo Directivo, indica que dicho Consejo aprueba se realice el proceso de Compras y Contrataciones para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.**

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número **GS-SOL-166-2023** de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), el **Lic. Jalinton Reyes Lemos**, emitió un Informe Justificativo, para el Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao, el cual indica lo siguiente:

*(...) somos de entender que la empresa **METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U.**, liderada por el Dr. Alfonso Vegara es la idónea y cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos para la ejecución del proyecto Ecodesarrollo de los **Embalses Valdesia y Tavera – Bao.***

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo No. 3, Numeral 6 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone lo siguiente:

- 6. Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. **En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones.** Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas. **(Subrayado colocado por nosotros).**

Energía Sostenible del país

M.P.R.
[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Lo antes expuesto y de conformidad a las normativas vigentes que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, el tipo de Proceso es un **Procedimientos por Excepción de Proveedor Único**, según lo establece la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación y su Reglamento de aplicación el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La certificación de Existencia de Fondos No. de referencia **SDA-SOL-GCC-0689-0719**, de fecha cinco (5) de julio del año dos mil veintitrés (2023), por un monto de **Treinta y cuatro millones sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$34,064,132.50)**, para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao**.

VISTA: La comunicación sin número de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023), emitida por las Señoras: **Dra. Rosa Ruiz, Ing. Melania Pérez y la Lic. Alexandra Cáceres Reyes**, para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao**.

VISTA: La Certificación de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023), firmada por el **Ing. Ángel Rafael Salazar**.

VISTO: El informe técnico de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el **Lic. Jalinton Reyes Lemos** para la **Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao**.

VISTO: Los documentos contentivos de la oferta del oferente **METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U.**

Energía Sostenible del país

MP.R
de
PUP
DME
J

ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID), dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 543-12, determinamos lo siguiente:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA, el informe técnico pericial para la Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR como al efecto APRUEBA, el procedimiento de selección bajo la modalidad de Procedimientos por Excepción de Proveedor Único para la Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.

Resolución Número Tres (3):

APROBAR como al efecto APRUEBA la Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao., a favor del oferente METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U., dirigida por el Dr. Alfonso Vegara.

Resolución Número Cuatro (4):

ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA al oferente METRÓPOLI CITIES LAB, S.L.U., para la Consultoría para Realizar la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao, por un monto a contratar de Treinta y cuatro millones sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$34,064,132.50).

Energía Sostenible del país

Resolución Número Quinto (5):

APODERAR, como al efecto, APODERA a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la EGEHID, a los fines de continuar con el referido Procedimientos por Excepción de Proveedor Único para la Consultoría para la Elaboración del Proyecto de Ecodesarrollo de los Embalses Valdesia y Tavera – Bao.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EGEHID

Ing. Rafael Salazar,
Administrador de la EGEHID
y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Ing. Pablo Novas
Director de Planificación (Interino)

Licda. Alexandra Cáceres
Directora Jurídica

Lic. Diovani Antonio Manzanillo
Director de Servicios Financieros

Pamela Reyes en Representación del
Lic. Oladys Guzmán
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información